

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



... AÑO DEL DÉCIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL DE LA LIBERTAD
CIVIL COMO SÍMBOLO PATRIO HISTÓRICO"

Decreto N° 730-145/2.024.-

DECRETO N° **3760** -S-
SAN SALVADOR DE JUJUY,

25 AGO 2025

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita la renuncia presentada por el Dr. Jorge Arnaldo Ramos, CUIL N° 20-17350361-0, al cargo categoría D (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.: R 6-01-18 Hospital Calilegua, a partir del 11 de abril de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que, por aplicación del Decreto Acuerdo N° 5064-HF-2021 el profesional Ramos, fue promovido al cargo categoría E (j-2), situación que aún resta ser materializada por el pertinente acto administrativo;

Que, rola renuncia presentada por el citado profesional;

Que, el citado nosocomio, informa que el Médico Ramos prestó servicios hasta el día 10 de abril de 2024;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de competencia haciendo lo propio la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen compartido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho organismo, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Téngase por aceptada la renuncia presentada por el Dr. Jorge Arnaldo Ramos, CUIL N° 20-17350361-0, al cargo categoría D (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.: R 6-01-18 Hospital Calilegua, a partir del 11 de abril de 2024, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- Dispónese que por el Área que corresponda del Ministerio de Salud se notifique al Dr. Jorge Arnaldo Ramos, de lo dispuesto en el presente Decreto.-


ALICIA BISIELA HUANG
Gobernadora de Jujuy
Ministerio de Asuntos Jurídicos

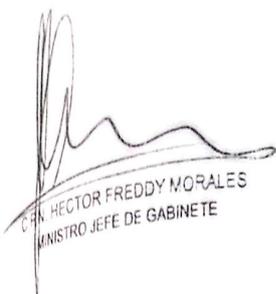
PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



100 ANO DEL DÉCIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL DE LA LIBERTAD CIVIL COMO SÍMBOLO PATRIO HISTÓRICO

CORRESPONDE A DECRETO N° 3760 -S-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese simbólicamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-


C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE




C.P.N. CARLO ALBERTO BADIR
GOBERNADOR


Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA) ES AUTÉNTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.




C. CLAUDIA GISELA HUANG
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy